



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2016-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 18 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2016, de fecha 18 de marzo del 2016, obrante en el libro de actas de sesiones ordinarias, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; en el cual, se trató la aprobación del Presupuesto económico para ejecutar el Plan de Trabajo de la elaboración del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, convocado por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por la cantidad de S/. **13,110.00** (Trece mil ciento diez con 00/100 soles)

CONSIDERANDO;

Que, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; lo cual, tiene concordancia con lo establecido en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1, estableced que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, aprueba su reglamento para dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, basado en resultados conforme a los establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del art. N° 53 del texto único ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto entre otras normas; teniendo como objetivos contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía generando compromisos y responsabilidades compartidas, fortalecer el proceso de articulación entre las instancias de gobierno nacional, regional, local y sociedad civil organizada para una adecuada participación dentro del proceso participativo entre otros.

Que, estando a las normas precitadas y el Informe N° 13-2016-AECP-MDC/C, suscrito por la CPC. Marleny Pozo Sarmiento Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto de esta entidad, solicitando la aprobación del Presupuesto para ejecutar el Plan de Trabajo de la elaboración del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019 y habiéndose tratado en sesión Ordinaria de la fecha y aprobado el Presupuesto económico para la organización de los talleres del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, convocado por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por la cantidad de S/. **13,110.00** (Trece mil ciento diez con 00/100 soles); de los cuales



S/. 6,370.00 (Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) corresponde a gastos no programables, y S/. 6,740.00 (Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), para gastos programables, efectuando la afectación presupuestal a la Meta 0026 Mejoramiento y Modernización de la Administración y Servicios, rubro FONCOMUN. Por ende se hace necesario habilitar el presupuesto correspondiente.

Por lo expuesto, estando al acuerdo tomado por UNANIMIDAD y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Presupuesto económico para ejecutar el Plan de Trabajo de la elaboración del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, convocado por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por la cantidad de S/. **13,110.00** (Trece mil ciento diez con 00/100 soles) de los cuales S/. 6,370.00 (Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) corresponde a gastos no programables, y S/. 6,740.00 (Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), para gastos programables, efectuando la afectación presupuestal a la Meta 0026 Mejoramiento y Modernización de la Administración y Servicios, rubro FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al titular del pliego la organización, ejecución y financiamiento del programa de vacaciones útiles, debiendo para tal efecto contar el plan de trabajo y presupuesto establecido dentro de los márgenes de proporcionalidad y razonabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

